



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0429-2021-A/MPL

Lamas, 30 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 0494-2021-GM/MPL de la Gerencia Municipal y El informe N° 2226-2021-GPP/MPL, de fecha 28 de diciembre del 2021, presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita emisión de resolución de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lamas, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por el artículo N° 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 31665, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año fiscal 2022, en él comprende las transferencias de recursos a la Municipalidades Provinciales;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego en el Año Fiscal 2022;

Que, mediante informe N° 2226-2021-GPP/MPL, de fecha 28 de diciembre del 2021, presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, pone a conocimiento de la Gerencia Municipal que mediante Ley N° 31665 se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ley donde se puede identificar el presupuesto institucional de Apertura (PIA) 2022, Para la Municipalidad Provincial de Lamas por un monto total de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 21,954,758.00), por lo que solicita emisión de resolución de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas, debe ser promulgado por el Alcalde Provincial a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda los primeros 5 días calendarios de iniciado el año fiscal, según art. 31 según Decreto Legislativo N°1440;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto institucional de apertura (PIA) 2022, de la Municipalidad Provincial de Lamas; por el monto presupuestal de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 21,954,758.00)**. conforme al Informe que se encuentra Anexo a la Presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el seguimiento periódico, cumplimiento y evaluación del presupuesto institucional de apertura (PIA) 2022, de la Municipalidad Provincial de Lamas.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2022 conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO.- La gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lamas, es responsable del seguimiento y control del proceso Presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de gastos establecidos.

ARTICULO QUINTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C. c Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Ing. Ogasmo Hamán Daza
ALCALDE